



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**COLEGIO DE
BACHILLERES**

Dirección del Plantel No. 04
Culhuacán "Lázaro Cárdenas"

Asunto: Solicitud de Información: 330007024000485

Ref. DPL04/316/2024

Ciudad de México a 20 de junio 2024

MTRO. MARCO ANTONIO CUELLAR GARCÉS
Coordinador Sectorial Zona Sur
Presente

En alcance a mi similar **DPL04/267/2024**, mediante el cual se proporcionó información relativa a la solicitud de Información: **330007024000485**, por este medio se precisa que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes del plantel, se encontró que, en cuatro quejas de estudiantes, no existió ratificación o desistieron del seguimiento y de los 2 restantes, una fue turnada a la Unidad Encargada de Apoyo Jurídico una turnada al Comité de Ética para su atención. Las cuales se anexan en Versión Pública.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



LIC. ALFREDO ROCHA CERVANTES
Director del Plantel 04
Culhuacán "Lázaro Cárdenas"

c.c.p. Archivo.
ARC/vgc

Manuela Sáenz S/N y Rosa Ma. Sequeira Unidad Infonavit Culhuacán, C.P. 04480, Coyoacán,
Ciudad de México. Tel: (55) 5656 9416 www.gob.mx/bachilleres



Versión Pública Autorizada

Unidad Administrativa	PLANTEL 04 CULHUACÁN "LÁZARO CÁRDENAS"		
Documento	DOS QUEJAS Y UNA RESOLUCIÓN		
Partes o Secciones que se clasifican	Las que se identifican en el citado índice de información. Suprime, Elimina o Testa.	Fojas: 29	Las que se identifican en el citado índice
Total de fojas incluyendo el índice	33		
Fundamento Legal Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.	
	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.	
Fundamento Legal Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Razones	Los números telefónicos fijos y/o móviles de particulares, son asignados a personas en específico y éstos permiten localizar a los individuos, por lo que se considera como un dato personal, de carácter confidencial.	
	Razones	Atributo de una persona física, el Código numérico único e irreplicable que por su conformación arroja información personal sobre un individuo, por ello se trata de un dato personal confidencial y en ese sentido constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse.	
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	ALFREDO ROCHA CERVANTES 		

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa. – DOS QUEJAS Y RESOLUCIÓN

Número de Nota	Tipo de Dato	Fojas	Fundamento Legal	Motivación
1	Nombre de la Víctima	2,9, 10, 11, 13 (3), 14, 21, 28 y 29 (3) (13 veces en todo el expediente)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.
2	Edad	2, 21 (2)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	Si la edad no es un requisito indispensable para que los SP ocupen un cargo, el dato se debe considerar como personal que hace identificable a una persona pues la sitúa en una condición de indudable identificación, ya que sólo concierne a la persona titular del mismo, por ello se trata de un dato personal confidencial
3	Sexo	2,21(2)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	El término sexo se refiere a las características determinadas biológicamente, mientras que el género se utiliza para describir las características de hombres y mujeres que están basadas en factores sociales. Por lo tanto, el sexo es el conjunto de características biológicas y fisiológicas que distinguen a los hombres y a las mujeres, por ejemplo, órganos reproductivos, cromosomas, hormonas, etc. Por lo que revelar ese dato se considera un dato personal confidencial.
4	Sexo de victimario	2, 21 (2)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la	El término sexo se refiere a las características determinadas biológicamente, mientras que el género se utiliza para describir las características de hombres y mujeres que están basadas en factores sociales. Por lo tanto, el sexo es el conjunto de características biológicas y fisiológicas que distinguen a los

			elaboración de Versiones Públicas.	hombres y a las mujeres, por ejemplo, órganos reproductivos, cromosomas, hormonas, etc. Por lo que revelar ese dato se considera un dato personal confidencial.
5	Teléfono particular	2, 21 y 29 (2) (4 veces en todo el expediente)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Los números telefónicos fijos y/o móviles de particulares, son asignados a personas en específico y éstos permiten localizar a los individuos, por lo que se considera como un dato personal, de carácter confidencial.
6	Grupo	5 y 29 (2)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	El grupo no es un requisito indispensable, el dato se debe considerar como personal que hace identificable a una persona pues la sitúa en una condición de indudable identificación, ya que sólo concierne a la persona titular del mismo, por ello se trata de un dato personal confidencial
7	Matrícula	29 (1)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Código numérico único e irreplicable que por su conformación arroja información personal sobre un individuo, por ello se trata de un dato personal confidencial.
8	Contacto de la Víctima	21 (1)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.

9	Nombre de la madre (Victima)	9, 29 (2)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.
10	Correo Electrónico	2, 7, 21(3)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Dato que se asemeja al teléfono o domicilio particular, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo la hace localizable.
11	Nombre del Victimario	2,6, 10,11,13(3 veces misma foja),17, 18 y 19 (10 veces en todo el expediente)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.
12	Nombre de Testigo (amiga)	6,7 y 29 (3)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.
13	Nombre de la madre (Victima)	2,29 (2)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.

14	Firma	9,17, 19(3)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable.
15	Asignatura	10, 11 y 18 (3)	Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Segundo Transitorio LFTAIP, 3 fracción II; 18 fracción II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	La asignatura no es un requisito indispensable, el dato se debe considerar como personal que hace identificable a una persona pues la sitúa en una condición de indudable identificación, ya que sólo concierne a la persona titular del mismo, por ello se trata de un dato personal confidencial.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Formato de primer contacto para la presentación de denuncias
de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual en el Colegio de Bachilleres¹**

FECHA DE LLENADO: 06/06/2025

Folio número: ___(Preguntar folio a la Secretaría ejecutiva del Comité de Ética)_____

En seguimiento al compromiso institucional de *Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual*, este formato tiene por objeto definir la información mínima que deben contener las denuncias presentadas sobre presuntos casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual en la Administración Pública Federal (APF).

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF: 03/01/2020) la información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la APF con motivo de la denuncia de casos, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones normativas en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y la que resulte aplicable.

Es importante señalar que el nombre y los datos personales de las personas denunciantes tendrán el carácter de **información confidencial** para evitar que se agrave su condición o se exponga a sufrir un daño adicional. De igual forma, será **información confidencial**, el nombre de la persona denunciada, en tanto no se emita una resolución, en cumplimiento del principio de presunción de inocencia.

Para denuncias formuladas de manera anónima, las personas o áreas que tuvieran conocimiento de estas mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas denunciantes; la precisión de los hechos en la denuncia permitirá identificar con total certeza, el momento en que se atentó contra la esfera jurídica de la víctima. La denuncia anónima es una forma eficaz de conocer pormenores de situaciones en conflicto, sin poner en peligro a la víctima directa o a la persona denunciante-testigo del hecho, en este sentido, se protege la identidad de la persona denunciante en todo el proceso, a fin de evitar represalias, despidos o conflictos mayores. Es importante que en la denuncia anónima se tenga: Un dato de contacto de la persona denunciante en donde podría ser localizada (en este caso la opción puede ser un correo electrónico que no sea el laboral). Datos de identificación de la persona denunciada, de contar con ellos, y narración de los hechos (indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos); y en su caso, las pruebas que pueda aportar.

Instrucciones: 1) use bolígrafo y registre la información lo más legible posible. 2) No es necesario que se llenen todos los espacios si no se tiene la información. 3) Indique con X en los espacios donde se pregunta "Sí" o "No", o en los paréntesis. 4) Al final tache todos los espacios que no se llenaron. 5) De lectura a los datos que recabó o permita que la persona denunciante lea la denuncia y una vez que esté de acuerdo con la información solicite que se firme (en el caso de menores edad la firma de la madre, padre, tutor o tutora²)

¹ El llenado de este formato se realizará independientemente de que la persona decida o no interponer la denuncia de manera formal.

² El artículo 83 de la *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, prevé que en los procedimientos administrativos en que se relacionen personas menores de edad, se debe garantizar el acompañamiento de quienes ejerzan sobre ellas la patria potestad, tutela, guarda o custodia (como pueden ser madre, padre, tutoras o tutores, etcétera),



1. Datos de la persona que presenta la denuncia (que permita su fácil localización):

Nombre completo:	[Redacted]	1
Sexo:	[Redacted]	3
Edad:	[Redacted]	2
Correo electrónico personal u otro donde se le pueda localizar:	[Redacted]	10
Teléfono de contacto personal u otro donde se le pueda localizar:	[Redacted]	5
Nombre de una persona con la que se pueda establecer contacto. (en caso de ser menor de edad, nombre de la madre, padre, o persona tutora)	[Redacted]	13
Si pertenece a un grupo de atención prioritaria (especificar)	no	
En caso de trabajar en el sector público, incluir los siguientes datos:		
Unidad o área de adscripción:	—	
Puesto que desempeña (especificar nivel jerárquico):	—	
Nombre y cargo de la persona con nivel jerárquico inmediato superior:	—	

2. Datos de la persona denunciada (en caso de contar con ellos):

Nombre completo:	[Redacted]	11
Sexo:	[Redacted]	4
Edad:	—	



Institución y Unidad o Área de adscripción:	Profesor del Colegio
Puesto que desempeña (especificar nivel jerárquico):	Profesor
Datos para localizarle (teléfono, correo, o dirección, en caso de contar con ellos)	_____
En caso de no contar con los datos anteriores, podrá brindar información sobre el lugar en donde ocurrió el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, domicilio, piso, oficina, puesto de la persona o cualquier dato que permita su identificación.	Macrosala GBO03

3. Datos de la víctima (en los casos en los que la persona denunciante sea un tercero):

Nombre completo:	
Sexo: Mujer () Hombre ()	
Edad:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Si pertenece a un grupo de atención prioritaria (especificar)	
En caso de trabajar en el sector público, incluir los siguientes datos:	
Área de adscripción:	
Puesto que desempeña:	



4. ¿Existe alguna relación laboral entre la víctima y la persona denunciada?

Sí () Pase a la pregunta 5.

No (X) Pase a la pregunta 6.

Otra () Pase a la pregunta 7.

Esquema para identificar la relación laboral con la persona que está denunciando



5. ¿Qué tipo de relación existe entre la víctima y la persona denunciada?

a) Es su superior jerárquico(a) y su jefe(a) inmediato(a)	()
b) Es un superior jerárquico(a) que es jefe(a) inmediato(a) de su superior jerárquico(a)	()
c) Es un superior jerárquico(a) con quien debe tratar temas de trabajo que le encomienda su jefa o jefe inmediato(a)	()
d) Es una compañera o compañero de trabajo con el mismo nivel de puesto y que dependen de la misma jefa o jefe inmediato(a)	()
e) Es una compañera o compañero de trabajo de otra área con quien trata algunos temas en común	()
f) Es una compañera o compañero de trabajo que depende de usted	()
g) Es una compañera o compañero de trabajo que depende de un tercero	()



6. En caso de que su respuesta haya sido "No", describa el o los motivos por los cuales trató con la(s) persona(s) denunciada(s) en la o las ocasiones en que realizó las conductas de hostigamiento sexual o de acoso sexual:

Es el Profesor de Corrección y Edición Fotográfica en el grupo [redacted] en el cual yo estoy inscrita con 5 horas de clase a la semana

7. En caso de que haya señalado en el tipo de relación laboral la opción "Otra" describa cuál es:

[Redacted area for question 7]

8. Considera que ha sido víctima de un hecho o conducta(s) relacionadas con:

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.	<input checked="" type="checkbox"/>
Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.	<input type="checkbox"/>

9. Narre todo lo relacionado con los hechos denunciados sobre el hostigamiento sexual y/o acoso sexual en su contra o en contra de otra persona (describa la situación considerando aspectos como tipo de conducta(s), miradas lascivas, tocamientos, comentarios, propuestas sexuales, etcétera, así como la temporalidad, por ejemplo, momento en el que ocurre, circunstancias como horarios, dentro o fuera del trabajo, lugares, ambiente. Intente describir circunstancias



de tiempo (¿cuándo?), lugar (¿dónde?) y modo (¿cómo?) lo más claro posible (Si después del texto de la narración queda algún espacio, favor de tacharlo, si requiere una hoja adicional incorporarla):

El día 02 de Junio de 2023 en la macrosala a las 10:20 de la mañana estaba esperando a mi amiga para irnos y vi que el profesor [REDACTED] me vio de mala manera yo le pregunte porque me veía así y el respondió que no me quería ver y yo le dije que estaba bien después fui al baño y entro mi compañera y me dijo que el profesor quería hablar conmigo, salimos del baño y encontramos al profesor fuera del aula nos acercamos y le pregunte que pasaba el profesor volteo a ver a mi amiga [REDACTED] y nos pregunto que si nos teníamos la confianza y contestamos que si después el profesora se dirigió a mi y me dijo que lo vacan por la cual me quería ver era porque yo era muy provocativa y que su mente viajaba y se imaginaba cosas, después dijo que antes no se veía mal que un profesor invitara a salir a su alumna pero que ahora si y me dijo que cuando fuera mayor de edad lo pensara yo le respondi que no, que no quería y que no debía después me dijo que no lo tomara mal pero que le encantaba y que tenía mucho cuidado porque la gente me podía hacer daño porque el provocaba que yo siempre quería llamar la atención por mi forma de vestir y mi forma de ser.



10. En su caso, y sin ser obligatorio ¿Cuenta con elementos que sirvan como evidencia de su dicho (documentos, fotografías, correos electrónicos, mensajes, u otras evidencias)?

Sí () Describa cuáles _____

No (X)

11. ¿Cuándo ha ocurrido la conducta?

En una ocasión	(X)
En más de una ocasión	()
De manera continuada hasta la fecha actual	()

12. Fecha aproximada en la que iniciaron las conductas

02 de Junio del 2023

13. En caso de haber sido en una ocasión, precisar:

Fecha:	02 de Junio 2023
Hora:	10:20
Lugar:	Macrosala

14. ¿Alguna persona o personas presenciaron los hechos denunciados (punto 9)?

Sí (X) No () Pase a la pregunta 17. No sé () Pase a la pregunta 17.

15. En caso de que una o más personas hayan presenciado los hechos denunciados (punto 9), proporcione sus datos:

Nombre:	[Redacted] 12
Medio de contacto:	[Redacted] 10

16. ¿Las personas que han presenciado los hechos denunciados (punto 9) guardan alguna relación laboral o extralaboral con la persona denunciada?

Sí () No (X) Pase a la pregunta 18. No sé () Pase a la pregunta 18.

17. En caso de haber respondido "Sí" describa el tipo de relación:

[Empty text box for describing the relationship type]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

18. ¿Tiene conocimiento y/o antecedentes respecto a si alguien más ha pasado por una situación de hostigamiento sexual o de acoso sexual con la misma persona denunciada?

Sí () No (X) No sé ()

19. ¿Existe un trato distinto hacia usted por parte de la persona denunciada en relación con el resto de las y los compañeros de trabajo?

Sí () No (X) Pase a la pregunta 21.

20. En caso afirmativo por favor describa detalladamente las conductas o hechos:

(This area is crossed out with a large X, indicating no response.)

21. ¿Presenta algún padecimiento físico o emocional derivado de la conducta denunciada? (dolor de cabeza, padecimientos gástricos reiterados, enfermedades reiterativas, angustia, desgano, inseguridad, depresión, miedo, insomnio, entre otros).

Sí (X) ¿Cuáles? miedo, inseguridad
No ()

22. ¿Considera necesario recibir atención psicológica?

Sí (X) No () No sé ()

23. ¿Considera que su integridad física o emocional se encuentra en riesgo si no se realizan acciones inmediatas para detener las conductas denunciadas (medidas de protección)?

Sí (X) No () No sé ()

24. ¿Ha recibido amenazas de alguna manera con posibles represalias, por negarse a las propuestas o por tratar de detener la situación?

Sí () No (X)



25. Como consecuencia de los hechos ¿ha sufrido lesiones corporales, daños o perjuicios morales y materiales, pérdidas de ingresos, y/o costos por asumir medidas preventivas?³

Sí () No (X) No sé ()

26. ¿Qué tipo de medidas o acciones le permitirían sentir más seguridad?

Que el profesor ya no este en la escuela porque como el riesgo de encontrarlo en el plantel.

27. Considera algún dato adicional que fortalezca el seguimiento de su denuncia:

Ninguno

28. Es el deseo de la víctima que su denuncia se haga de conocimiento a alguna instancia dentro de la dependencia o entidad:

Sí (X) No ()

29. Si su respuesta fue "Sí", señale a cuál:

Comité de Ética de la dependencia o entidad	(X)
Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad	(X)

Nombre completo y firma de la persona denunciante: [Redacted]

Nombre completo y firma de la persona que recibió la denuncia: Hugo Eduardo Noriega Montaña
Marisela Gabriel

³ Esta pregunta hace referencia al daño sufrido que debe analizarse por parte de la autoridad investigadora, de acuerdo con el Protocolo.

**COLEGIO DE BACHILLERES
PLANTEL 4 CULHUACÁN "LÁZARO CÁRDENAS"**

INFORME DE LA DENUNCIA D080_PL_2023



Respecto a la información solicitada por parte del Comité de Ética respecto a la denuncia D080_PL_2023, se comenta lo siguiente:

1. A partir del 28 de febrero de 1994, el C. [REDACTED] se ha desempeñado como docente en el plantel 4 Culhuacán "Lázaro Cárdenas".
2. Las acciones de atención y seguimiento que se llevaron a cabo por parte de las personas consejeras del plantel 4 Culhuacán, y las medidas establecidas para salvaguardar la integridad de la estudiante que denuncia, son las que se describen a continuación:
 - El día 6 de junio de 2023 se presentó en la Dirección del plantel la madre de familia y la estudiante [REDACTED] quienes presentaron denuncia por escrito.
 - El caso fue atendido por las personas consejeras del plantel, y se realizó atención de primer contacto con la alumna y madre de familia.
 - Se auxilió en la narrativa de hechos para el llenado del "Formato de primer contacto para la presentación de denuncias de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual en el Colegio de Bachilleres".
 - La Dirección del Plantel 4 dio la indicación de pedir el número de folio al Comité de Ética para asignar al formato de primer contacto que, por protocolo, se tiene que requisitar ante denuncias presentadas, por lo que se solicitó por correo electrónico (se anexa evidencia) y posteriormente, se envió el Formato de primer contacto debidamente llenado.
 - Se informó a la alumna y madre de familia respecto a la atención especializada por el área de Orientación en el plantel, al que pueden acudir en caso de requerirlo, así como de instituciones externas como la Secretaría de las mujeres (Semujeres) que pueden apoyar con acompañamiento y asesoría especializados.
 - Se informó de la queja presentada a la jefa de materia de [REDACTED] 15 y se solicitó su apoyo para asignar a la estudiante con otra profesora que impartía la misma asignatura, y de esta manera pudiera cursar el tercer corte y ser evaluada para la calificación final, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad física y emocional de la estudiante durante su estancia en el plantel.
 - El 23 de junio de 2023 se atendió nuevamente a la estudiante con su mamá, quienes informaron de otro acercamiento del profesor y se anotó por escrito dicha situación. Asimismo, se informó a la estudiante y su mamá respecto a las acciones emprendidas hasta ese momento para dar seguimiento y atención.

- Se cuenta con la evidencia del "Formato de primer contacto para la presentación de denuncias de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual en el Colegio de Bachilleres" debidamente requisitado y que corresponde al folio proporcionado por el comité de ética: D080_PL_2023.
- 3. Realizando una búsqueda dentro de los archivos correspondientes, no se cuenta con evidencias por escrito de alguna otra queja, inconformidad o incomodidad por parte de alumnas, alumnos, familiar o incluso compañeras de trabajo en contra del docente involucrado.
- 4. El docente si tiene conocimiento de la queja en su contra, ya que se le informó por escrito mediante el oficio DPL-4-292/2023, con fecha del 16 de junio de 2023.
- 5. Se hizo del conocimiento de la queja presentada a la Unidad Encargada del Apoyo Jurídico a través del oficio DPL-4-279/2023, con fecha 13 de junio de 2023.
- 6. El docente [REDACTED] se encuentra activo en el plantel impartiendo clases en primero, tercero y quinto semestre del turno matutino.

La estudiante [REDACTED] se encuentra inscrita en el semestre 2023-B en un grupo que no coincide con el docente señalado.

- 7. Se anexa testimonio por parte de la jefa de materia de [REDACTED] respecto al desempeño y conducta del docente.

Ciudad de México a 20 de septiembre del 2023

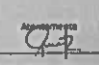
A quien corresponda:


Por medio de la presente hago de su conocimiento, que en febrero del presente año asumí el cargo de jefa de materia de TIC hasta la fecha de hoy, y con base en los resultados académicos obtenidos en el semestre 2023-A, el profesor [REDACTED] ha tenido un buen desempeño académico frente a sus grupos asignados, así mismo declaro que su comportamiento frente a mí como su jefa inmediata, es respetuosa y apegada al reglamento.

Tengo conocimiento de una queja que se presentó por parte de una alumna en la Dirección del Plantel y con las personas consejeras en junio de 2023, por lo que se levantó un escrito de hechos para dar seguimiento.

En una conversación con la alumna refiere que se siente acosada por los comentarios y miradas del profesor hacia ella. A la fecha no se ha presentado otra situación con el docente durante este periodo en cuestión.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente

Lic. Yareli Torres Meléndez
Jefa de Materia de [REDACTED]
Plantel 4 Cultivación



ANEXO
Correo con la solicitud de folio al Comité de Ética y
Correo para el envío de la documentación correspondiente

Solicitud de folio para Formato de primer contacto denuncia de hostigamiento y acoso sexual 🔍 📄

MG MARISELA GABRIEL 📧 🔄 📅 ⋮
 Para: COMITE DE ÉTICA Mié 07/06/2023 03:30 PM
 CC: ALFREDO ROCHA CERVANTES
 CCO: ISIS VIOLETA MORALES GUERRERO; HUGO EDUARDO

Buenas tardes.

Con el fin de dar seguimiento a denuncia presentada por alumna del plantel 4 Culhuacán "Lázaro Cárdenas" respecto a presunto caso de hostigamiento sexual y de acoso sexual, se solicita el número de un folio que se anotará en el "Formato de primer contacto para la presentación de denuncias de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual en el Colegio de Bachilleres".

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo pendiente por si se requiere información adicional.

Atte

Lic. Marisela Gabriel
 Coordinación de Orientación y Tutorías
 Plantel 4 Culhuacán "Lázaro Cárdenas"

Solicitud de folio para Formato de primer contacto denuncia de hostigamiento y acoso sexual 🔍 📄


CE COMITÉ DE ÉTICA 📧 🔄 📅 ⋮
 Para: MARISELA GABRIEL Vie 16/06/2023 10:21 AM

Estimada Marisela Gabriel

En atención a su solicitud de folio, derivado de que recientemente se han recibido varias denuncias se solicita por favor enviar su formato hoy para que pueda registrarse con un folio por parte del Comité.

Reciba un cordial saludo

MG MARISELA GABRIEL 📧 🔄 📅 ⋮
 Para: COMITE DE ÉTICA Vie 16/06/2023 07:01 PM
 CC: ALFREDO ROCHA CERVANTES
 CCO: ISIS VIOLETA MORALES GUERRERO; HUGO EDUARDO

 Formato de primer contacto ... 📄

Buenas tardes.

En respuesta a su correo, envío archivo con el Formato de primer contacto para la presentación de denuncias de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual en el Colegio de Bachilleres, que se presentó en el Plantel 4 Culhuacán "Lázaro Cárdenas".

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.

p.d. Por favor confirmar la recepción del correo y del archivo.

Atte

Lic. Marisela Gabriel
 Coordinación de Orientación y Tutorías
 Plantel 4 Culhuacán "Lázaro Cárdenas"



En la Ciudad de México, a 20 de febrero de dos mil veinticuatro, estando en las Oficinas que ocupa el Comité de Ética del Colegio de Bachilleres, sito en Prolongación Rancho Vista Hermosa 105, los Girasoles Coyoacán, 04920, Ciudad de México.

VISTOS.- las constancias que integran el expediente **D080_PL_2023** para resolver la situación del [REDACTED] quien imparte la materia de Corrección y Edición Fotográfica, en el plantel 4, a quien a través de la denuncia presentada por la alumna con identidad protegida por ser menor de edad e iniciales [REDACTED] la cual le atribuye presuntos actos de hostigamiento sexual, conductas contempladas, en los incisos i) y k) de la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, en relación con los hechos que a la letra dicen:

PRIMERO.- En la gestión 2023, se tuvo por recibida la denuncia de hechos registrada con el número **D080_PL_2023**, presentada por la alumna con identidad protegida por ser menor de edad e iniciales [REDACTED] del plantel 4 "Culhuacán" en contra del [REDACTED] por presunto hostigamiento sexual, en relación con los hechos que a la letra dicen:

CE.D080_PL_2023.- LA C. ALUMNA DE INICIALES [REDACTED] MANIFESTÓ:

..."El día 02 de junio de 2023 en la macrosala a las 10:20 de la mañana estaba esperando a mi amiga para irnos y vi que el profesor me vio de mala manera yo le pregunte porque me veia asi y el respondió que no me queria ver y yo le dije que estaba bien.... el profesor se dirijio a mi y me dijo que la razon por la cual no me queria ver era porque era muy provocativa y que su mente viajaba y se imaginaba cosas, despues dijo que antes no se veia mal que un profesor invitara a salir a su alumna, pero ahora si y me dijo que cuando fuera mayor de edad lo pensara yo le respondi que no....."

RESULTANDOS

Que analizadas que fueron a detalle las actuaciones que obran dentro del presente expediente, se tiene que en particular se cuenta con los siguientes datos de prueba:

1.- Se notificó a las partes que el Comité de Ética había iniciado un expediente con motivo de la denuncia, presentada por presunto hostigamiento sexual, en contra del profesor [REDACTED] y en caso de contar con evidencias podían hacerlas llegar a través del correo electrónico de este órgano colegiado.

3.- Oficio DP3/O22/2024 de 22 de septiembre de 2023, signado por el director de plantel "4", por el cual se informó lo siguiente:

- El indagado se ha desempeñado como profesor horas clase en el plantel 4 "Culhuacán" en el puesto que ocupa, desde el 28 de febrero de 1994.





- El día 6 de junio de 2023 se presentó en la Dirección del plantel la madre de familia de la menor de iniciales [REDACTED] quienes presentaron denuncia por escrito, se canalizó con las personas consejeras del plantel para la atención de primer contacto.
- Se giraron las indicaciones a las personas consejeras para brindar atención y seguimiento y establecer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física y emocional de la menor.
- Se giraron las indicaciones a las consejeras, para informar a la jefa de materia de la Academia de Tecnologías de la Información y Comunicación sobre la queja recibida por parte de la madre de familia de la denunciante, a fin de establecer el apoyo para asignar a la estudiante con otra profesora que impartiera la misma asignatura, y pudiera concluir el tercer corte, priorizando salvaguardar la integridad y seguridad física, psicológica y emocional de la alumna.
- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se cuenta con evidencia por escrito de alguna otra queja, inconformidad o incomodidad por parte de alumnos, familiares o incluso compañeros de trabajo en contra del docente involucrado.
- El docente si tiene conocimiento de la denuncia en su contra, ya que la Dirección le informo por escrito, mediante oficio DPL-4-292/2023, y se le solicitó, se abstuviera de acercarse, buscar o tener algún otro contacto con la alumna, a fin de salvaguardar su integridad física y emocional.
- La denuncia fue presentada, además del Comité, ante la Unidad Encargado de Apoyo Jurídico.
- El denunciante se encuentra activo en el plantel 4 Culhuacán con nombramiento con categoría 3092 por 30 horas y nombramiento con categoría 3095 por 10 horas.
- Mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2023, la C. Yanelli Téllez Meléndez, jefa inmediata del indagado, informó que el comportamiento del profesor es respetuoso y apegado al reglamento, asimismo menciona que tuvo conocimiento de la queja interpuesta por la estudiante.

CONSIDERANDOS

PRIMERA. - De conformidad con lo establecido en los lineamientos Generales para la integración de los Comités de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se establecen las bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Colegio de Bachilleres. El Comité de Ética del

y Acoso Sexual así como *Protocolo para prevenir, atender y erradicar el hostigamiento laboral, acoso laboral y maltrato laboral*, respectivamente.

SEPTIMA. - Para efecto de determinar el presente expediente deberá de tomarse en cuenta los incisos i), k) de la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, que a letra dice:

Art. 5. Respeto a los derechos humanos. Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger, y garantizar la dignidad de todas las personas.

Para ello, las personas servidoras públicas deben evitar conductas, entre otras:

IV. Realizar o tolerar actos de Hostigamiento sexual o Acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales, de las personas involucradas en tales casos.

i) Expresar comentario, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

K) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual

De las diligencias antes indicadas, del análisis del escrito de denuncia de la estudiante y de su tutora, el cual es preciso, conciso, no presentan vaguedades, y de manera literal cita las palabras que utilizó el presunto agresor para hostigarla, asimismo señala una testigo presencial; aunado a que el indagado no ofreció dato de prueba alguno que desvirtuara lo dicho por la alumna.

Por lo anterior y una vez que se llevó a cabo la valoración de las pruebas, analizándose los hechos narrados en el escrito de denuncia de la alumna, en conjunto con los otros medios de convicción, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, conforme a lo previsto en el Protocolo para la prevención, atención y sanción de hostigamiento sexual y acoso sexual, es muy probable que el indagado si haya cometido la conducta que le imputa la estudiante, por lo que se emiten las siguientes recomendaciones.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción 13, de los artículos. 15, 17 y 21 de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; el contenido de la denuncia, los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética y Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como las funciones de este órgano, establecidos en los lineamientos para la Integración y

Colegio de Bachilleres (CE-COLBACH), conforme a sus Bases para la integración, organización y funcionamiento, tiene entre sus funciones las de:

Recibir, tramitar y emitir determinaciones correspondientes a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de ética y Código de Conducta respectivo.

Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Colegio derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Conducta.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo instituido en los Lineamientos Generales para la Integración de los Comités de Ética, publicados por la Secretaría de la Función Pública el 28 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, se establece el Protocolo para la prevención, atención y sanción, del hostigamiento sexual y acoso sexual, aunado, al Protocolo y Procedimiento para la Recepción y atención de denuncias sobre incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como por hostigamiento sexual y acoso sexual, violación a la igualdad y no discriminación, hostigamiento, acoso y/o maltrato laboral.

TERCERA.- Cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y de ser el caso, se emita un determinación en la que se podrá recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público, así como evitar la reiteración de conductas impropias.

CUARTA. - La denuncia podrá presentarse dentro de plazo de tres años contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien en que estas hubieren cesado. Las denuncias podrán presentarse vía correo electrónico, a través del buzón electrónico del Colegio de Bachilleres.

QUINTA.- En el caso de denuncias relacionadas con vulneraciones al principio de igualdad y no discriminación; así como con conductas de hostigamiento y acoso sexual, se entenderán además siguiendo las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Función Pública, así como en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y el Protocolo y Procedimiento para la Recepción y atención de denuncias sobre incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como por hostigamiento sexual y acoso sexual, violación a la igualdad y no discriminación, hostigamiento, acoso y/o maltrato laboral, respectivamente.

SEXTA. - Los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, hostigamiento laboral y acoso laboral, el análisis deberá realizarse, además de conformidad con las disposiciones de los Lineamientos, y en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento



Funcionamiento de los Comités de Ética de la Función Pública, los integrantes de este Comité de Ética resuelven lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERA.- Se exhorte al Docente a conducirse en el marco de los valores del servidor público, en particular el respeto a los derechos humanos, evitando realizar o tolerar cualquier acto de hostigamiento sexual, acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales, de las personas involucradas en tales casos; asimismo evite realizar las siguientes conductas contempladas en los incisos i), j), k) y l) de la Fracción IV del artículo 5 del Código de ética de la Administración Pública Federal, sobre todo para el caso demerito evitar las siguientes:

i) Expresar comentario, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

k) Expresar insinuaciones invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

En caso de Reincidencia, conforme a lo previsto en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acosos sexual, se hará del conocimiento de la Oficina de Representación en el Colegio de Bachilleres, antes Órgano Interno de Control, así como de la Unidad Encargada de apoyo Jurídico, a efecto se le imponga una sanción conforme a sus facultades y atribuciones, que evite la repetición de estas conductas, las cuales pueden consistir desde una amonestación privada o pública, suspensión del del empleo cargo o comisión, por un periodo no menor a tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, e inhabilitación temporal del empleo cargo o comisiones.

SEGUNDA.- Exhortar a la Dirección del Plantel a que realice una difusión del Código de Ética de la Administración Pública Federal y Conducta del Colegio de Bachilleres, y de la importancia de la cultura de la Denuncia. dirigida a todo el personal.

TERCERA.- Deberá remitirse la evidencia correspondiente, al correo del comité una vez que haya dado cumplimiento a la resolución de mérito.

CUARTA.- Notifíquese a las partes la presente Resolución.

Atentamente

COMITÉ DE ÉTICA

Me doy por Notificado de la presente resolución

[Redacted signature]

[Redacted date]

15/03/2024.





Asunto: EXHORTO
Ref. DPL04/165/2024

Ciudad de México a 15 de marzo 2024

[Redacted]

PROFESOR HORAS CLASE

[Redacted]

PRESENTE

En atención a la resolución D080_PL_2023 por parte del Comité de Ética y que una vez analizados a detalle de las actuaciones que obran en el expediente, así como la valoración de las pruebas, analizándose los hechos narrados en el escrito de denuncia de la alumna en conjunto con otros medios de convicción, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género conforme a lo previsto en el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Razón por la que, por este medio lo EXHORTO a conducirse en el marco de los valores del servidor público, en particular el respeto a los derechos humanos, evitando realizar o tolerar cualquier acto de hostigamiento sexual, acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales, de las personas involucradas en tales casos; asimismo evite realizar las siguientes conductas contempladas en los incisos i), j), k) y l) de la Fracción IV del artículo 5 del Código de ética de la Administración Pública Federal, sobre todo para el caso demerito evitar las siguientes:

- i) Expresar comentario, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.*
- k) Expresar insinuaciones invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.*

Se reitera la importancia de seguir los principios constitucionales que toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, establecidos en el CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES, así como los principios y compromisos de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres en el servicio público, misma que fue ratificada mediante el acuerdo SE012022A03 de la primera sesión extraordinaria 2022





Asunto: EXHORTO
Ref. DPL04/165/2024

Ciudad de México a 15 de marzo 2024

Finalmente, en caso de reincidencia, conforme a lo previsto en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acosos sexual, se hará del conocimiento de la Oficina de Representación en el Colegio de Bachilleres, antes Órgano Interno de Control, así como de la Unidad Encargada de apoyo Jurídico, a efecto se le imponga una sanción conforme a sus facultades y atribuciones, que evite la repetición de estas conductas, las cuales pueden consistir desde una amonestación privada o pública, suspensión del del empleo cargo o comisión, por un periodo no menor a tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, e inhabilitación temporal del empleo cargo o comisiones.

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ALFREDO ROCHA CERVANTES
DIRECTOR DEL PLANTEL 4 CULHUACÁN
"LÁZARO CÁRDENAS"

- c.c.p. Comité de Ética del Colegio de Bachilleres
- Héctor Bermúdez Rojas - Titular de la Unidad Encargada del Apoyo Jurídico
- Marco Antonio Cuellar Garcés - Coordinar Sectorial Zona Sur
- Isis Violeta Morales Guerrero - Subdirectora Plantel 4 Culhuacán "Lázaro Cárdenas"
- Yaneli Téllez Méndez - Jefa de Materia Academia TIC

me doy por notificado de la presente
resolución

Archivo.
ARC/vgc

[Redacted signature]

[Redacted name]

[Redacted name]

15/03/2024





Formato de primer contacto para la presentación de denuncias
de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual en el Colegio de Bachilleres¹

FECHA DE LLENADO 18-04-24

Folio número: ___ (Preguntar folio a la Secretaría ejecutiva del Comité de Ética _____)

En seguimiento al compromiso institucional de *Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual*, este formato tiene por objeto definir la información mínima que deben contener las denuncias presentadas sobre presuntos casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual en la Administración Pública Federal (APF).

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF: 03/01/2020) la información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la APF con motivo de la denuncia de casos, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones normativas en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y la que resulte aplicable.

Es importante señalar que el nombre y los datos personales de las personas denunciantes tendrán el carácter de **información confidencial** para evitar que se agrave su condición o se exponga a sufrir un daño adicional. De igual forma, será **información confidencial**, el nombre de la persona denunciada, en tanto no se emita una resolución, en cumplimiento del principio de presunción de inocencia.

Para denuncias formuladas de manera anónima, las personas o áreas que tuvieran conocimiento de estas mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas denunciantes; la precisión de los hechos en la denuncia permitirá identificar con total certeza, el momento en que se atentó contra la esfera jurídica de la víctima. La denuncia anónima es una forma eficaz de conocer pormenores de situaciones en conflicto, sin poner en peligro a la víctima directa o a la persona denunciante-testigo del hecho, en este sentido, se protege la identidad de la persona denunciante en todo el proceso, a fin de evitar represalias, despidos o conflictos mayores. Es importante que en la denuncia anónima se tenga: Un dato de contacto de la persona denunciante en donde podría ser localizada (en este caso la opción puede ser un correo electrónico que no sea el laboral). Datos de identificación de la persona denunciada, de contar con ellos, y narración de los hechos (indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos); y en su caso, las pruebas que pueda aportar.

Instrucciones: 1) use bolígrafo y registre la información lo más legible posible. 2) No es necesario que se llenen todos los espacios si no se tiene la información. 3) Indique con X en los espacios donde se pregunta "Sí" o "No", o en los paréntesis. 4) Al final tache todos los espacios que no se llenaron. 5) De lectura a los datos que recabó o permita que la persona denunciante lea la denuncia y una vez que esté de acuerdo con la información solicite que se firme (en el caso de menores edad la firma de la madre, padre, tutor o tutor²)

¹ El llenado de este formato se realizará independientemente de que la persona decida o no interponer la denuncia de manera formal.

² El artículo 83 de la *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, prevé que en los procedimientos administrativos en que se relacionen personas menores de edad, se debe garantizar el acompañamiento de quienes ejerzan sobre ellas la patria potestad, tutela, guarda o custodia (como pueden ser madre, padre, tutoras o tutores, etcétera).



1. Datos de la persona que presenta la denuncia (que permita su fácil localización):

Nombre completo: [Redacted] 1

Sexo: [Redacted] 3

Edad: [Redacted] 2

Correo electrónico personal u otro donde se le pueda localizar: [Redacted] 10

Teléfono de contacto personal u otro donde se le pueda localizar: [Redacted] 5

Nombre de una persona con la que se pueda establecer contacto. (en caso de ser menor de edad, nombre de la madre, padre, o persona tutora) [Redacted] 8

Si pertenece a un grupo de atención prioritaria (especificar) —

En caso de trabajar en el sector público, incluir los siguientes datos:

Unidad o área de adscripción: colegio de Bachilleres #4

Puesto que desempeña (especificar nivel jerárquico): estudiante

Nombre y cargo de la persona con nivel jerárquico inmediato superior: —

2. Datos de la persona denunciada (en caso de contar con ellos):

Nombre completo: —

Sexo: [Redacted] 4

Edad: —



Institución y Unidad o Área de adscripción:

Colegio de Bachilleres #4

Puesto que desempeña (especificar nivel jerárquico):

~~Estudiante~~ Profesor

Datos para localizarle (teléfono, correo, o dirección, en caso de contar con ellos)

En caso de no contar con los datos anteriores, podrá brindar información sobre el lugar en donde ocurrió el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, domicilio, piso, oficina, puesto de la persona o cualquier dato que permita su identificación.

Estabamos en jardineria cuando comenzo a grabar frente a la cafeteria del plantel de Bachilleres #4

3. Datos de la víctima (en los casos en los que la persona denunciante sea un tercero):

Per

Nombre completo:

Sexo: Mujer () Hombre ()

Edad:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Si pertenece a un grupo de atención prioritaria (especificar)

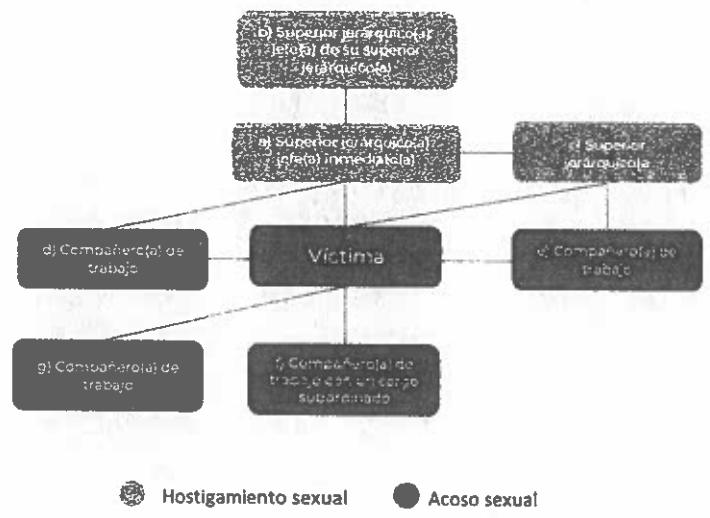
En caso de trabajar en el sector público, incluir los siguientes datos:

Área de adscripción:

Puesto que desempeña:

4. ¿Existe alguna relación laboral entre la víctima y la persona denunciada?
- Sí () Pase a la pregunta 5.
- No (x) Pase a la pregunta 6.
- Otra () Pase a la pregunta 7.

Esquema para identificar la relación laboral con la persona que está denunciando



5. ¿Qué tipo de relación existe entre la víctima y la persona denunciada?

- a) Es su superior jerárquico(a) y su jefe(a) inmediato(a) ()
- b) Es un superior jerárquico(a) que es jefe(a) inmediato(a) de su superior jerárquico(a) ()
- c) Es un superior jerárquico(a) con quien debe tratar temas de trabajo que le encomienda su jefe o jefe inmediato(a) ()
- d) Es una compañera o compañero de trabajo con el mismo nivel de puesto y que dependen de la misma jefa o jefe inmediato(a) ()
- e) Es una compañera o compañero de trabajo de otra área con quien trata algunos temas en común ()
- f) Es una compañera o compañero de trabajo que depende de usted ()
- g) Es una compañera o compañero de trabajo que depende de un tercero ()



6. En caso de que su respuesta haya sido "No", describa el o los motivos por los cuales trató con la(s) persona(s) denunciada(s) en la o las ocasiones en que realizó las conductas de hostigamiento sexual o de acoso sexual:

Estabamos en proclineras frente a la cafetería cuando el profesor comenzó a grabar y a tomar fotografías mías y de mis compañeras. Uno de los chicos que estaba sentado a un lado fue el que se percató. El profesor comenzó a decir "Perdón" y que borraría todos los videos.

7. En caso de que haya señalado en el tipo de relación laboral la opción "Otra" describa cuál es:

8. Considera que ha sido víctima de un hecho o conducta(s) relacionadas con:

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. ()

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. (X)

9. Narre todo lo relacionado con los hechos denunciados sobre el hostigamiento sexual y/o acoso sexual en su contra o en contra de otra persona (describa la situación considerando aspectos como tipo de conducta(s), miradas lascivas, tocamientos, comentarios, propuestas sexuales, etcétera, así como la temporalidad, por ejemplo, momento en el que ocurre, circunstancias como horarios, dentro o fuera del trabajo, lugares, ambiente. Intente describir circunstancias



de tiempo (¿cuándo?), lugar (¿dónde?) y modo (¿cómo?) lo más claro posible (Si después del texto de la narración queda algún espacio, favor de tacharlo, si requiere una hoja adicional incorporarla):

Estábamos sentados en jardineras cuando el profesor comenzó a grabarnos y uno de los chicos del plantel se dio cuenta de lo sucedido y iba a retirar el teléfono cuando el profesor dijo que borraría los videos y fotos, todo esto sucedió frente a la cafetería en una de las jardineras dentro del plantel del colegio de bachilleres #4



10. En su caso, y sin ser obligatorio ¿Cuenta con elementos que sirvan como evidencia de su dicho (documentos, fotografías, correos electrónicos, mensajes, u otras evidencias)?

Sí (X) Describa cuáles video

No ()

11. ¿Cuándo ha ocurrido la conducta?

En una ocasión

(X)

En más de una ocasión

()

De manera continuada hasta la fecha actual

()

12. Fecha aproximada en la que iniciaron las conductas

18 de Abril del 2024

13. En caso de haber sido en una ocasión, precisar:

Fecha: 18 de Abril del 2024

Hora: 10:44

Lugar: Planta #4 Colhuacan en la explanada de Jardinería

14. ¿Alguna persona o personas presenciaron los hechos denunciados (punto 9)?

Sí (X) No () Pase a la pregunta 17. No sé () Pase a la pregunta 17.

15. En caso de que una o más personas hayan presenciado los hechos denunciados (punto 9), proporcione sus datos:

Nombre: Compañeros

Medio de contacto:

16. ¿Las personas que han presenciado los hechos denunciados (punto 9) guardan alguna relación laboral o extralaboral con la persona denunciada?

Sí (X) No () Pase a la pregunta 18. No sé () Pase a la pregunta 18.

17. En caso de haber respondido "Sí" describa el tipo de relación:

Somos compañeros de clase



18. ¿Tiene conocimiento y/o antecedentes respecto a si alguien más ha pasado por una situación de hostigamiento sexual o de acoso sexual con la misma persona denunciada?

Sí () No () No sé ()

19. ¿Existe un trato distinto hacia usted por parte de la persona denunciada en relación con el resto de las y los compañeros de trabajo?

Sí () No (Pase a la pregunta 21.

20. En caso afirmativo por favor describa detalladamente las conductas o hechos:

21. ¿Presenta algún padecimiento físico o emocional derivado de la conducta denunciada? (dolor de cabeza, padecimientos gástricos reiterados, enfermedades reiterativas, angustia, desgano, inseguridad, depresión, miedo, insomnio, entre otros).

Sí () ¿Cuáles? _____

No ()

22. ¿Considera necesario recibir atención psicológica?

Sí () No () No sé ()

23. ¿Considera que su integridad física o emocional se encuentra en riesgo si no se realizan acciones inmediatas para detener las conductas denunciadas (medidas de protección)?

Sí () No () No sé ()

24. ¿Ha recibido amenazas de alguna manera con posibles represalias, por negarse a las propuestas o por tratar de detener la situación?

Sí () No ()



25. Como consecuencia de los hechos ¿ha sufrido lesiones corporales, daños o perjuicios morales y materiales, pérdidas de ingresos, y/o costos por asumir medidas preventivas?³

Sí () No (X) No sé ()

26. ¿Qué tipo de medidas o acciones le permitirían sentir más seguridad?

Que el profesor ya no se encuentre dentro del plantel

27. Considera algún dato adicional que fortalezca el seguimiento de su denuncia:

Testimonio de mas compañeras

28. Es el deseo de la víctima que su denuncia se haga de conocimiento a alguna instancia dentro de la dependencia o entidad:

Sí (X) No ()

29. Si su respuesta fue "Sí", señale a cuál:

Comité de Ética de la dependencia o entidad (X)

Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad (X)

Nombre completo y firma de la persona denunciante: [Redacted]

Nombre completo y firma de la persona que recibió la denuncia: _____

³ Esta pregunta hace referencia al daño sufrido que debe analizarse por parte de la autoridad investigadora, de acuerdo con el Protocolo.

COLEGIO DE BACHILLERES
PLANTEL No. 04 CULHUACÁN, "LÁZARO CÁRDENAS"

Ciudad de México a 18 de Abril de 2024

NOMBRE DE LA ALUMNA/DEL ALUMNO: [Redacted]
NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR: [Redacted]
GRUPO: [Redacted] MATRÍCULA: [Redacted] TELÉFONO DE CASA: [Redacted]
TELÉFONO MÓVIL / TRABAJO DEL PADRE, MADRE O TUTOR: [Redacted]

IDENTIFICACIÓN QUE PRESENTA EL/LA ESTUDIANTE CREDENCIAL [X] COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN [] NINGUNO []

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL ALUMNADO

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS: siendo las 10:44 horas del día 18 de Abril de 2024

Yo [Redacted] me encontraba en una jardinera, enfrente de cafetería con amigas cuando veía que a nuestro grupo de amigas se nos quedaban viendo, se acercó una niña a decir que el profesor se encontraba grabando y tomando fotografías en ese momento fuimos acercarnos con el maestro cuando el se metió a su galería no solo aparecían fotos de la que fue más agredida [Redacted] el maestro comen-

POR LO ANTES MANIFESTADO, ACEPTAMOS VOLUNTARIAMENTE DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES COMPROMISOS Y/O SANCIONES:

[Blank lines for commitments and sanctions]

ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR: [Redacted Signature]
NOMBRE Y FIRMA DE LA ALUMNA / DEL ALUMNO

ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR: [Redacted Signature]
NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SUBDIRECCIÓN / JEFE DE MATERIA)